



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55491
(CUI. 08433600126120130064101)
GUILLERMO LEÓN MONTOYA PALACIO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 12 de agosto de 2021, durante el lapso comprendido entre el **primero (1) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiuno (21) de septiembre de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada el delegado del **MINISTERIO PÚBLICO**, contra la sentencia proferida el 28 de febrero de 2019, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que revocó la absolutoria emitida el 22 de febrero de 2019, por el Juzgado 2° Promiscuo Penal Municipal de Malambo, y condenó al procesado **GUILLERMO LEÓN MONTOYA PALACIO** por el delito de lesiones personales culposas, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal -Recurrente-, en siete (7) folios, recibido el 7 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA, Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (7) folios, recibido el 15 de septiembre de 2021.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte del procesado no recurrente, como tampoco de los apoderados del procesado no recurrentes, dejando constancia por parte del colaborador que adelantó el trámite que la doctora HILDA ESTHER CONSUEGRA BELTRÁN, acuso recibido de las comunicaciones y traslados respectivos,
- El apoderado de la víctima, no allegó alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

los mismos, el que inicia el **veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.